

# **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

## **PARTE I**

**Y51066**

**Contratación de una empresa para la elaboración y tramitación de un Proyecto Técnico de protección y prevención contra incendio ante la Dirección Nacional de Bomberos y ejecución de las medidas en Estaciones de TRASMISIÓN.**

**UNIDAD SOLICITANTE**

**Regionales CRM y EDP**

## Contenido

CAPITULO I - OBJETO.....	4
1. Descripción.....	4
1.1. Dirección de Contacto:.....	4
2. Trabajos a realizar:.....	4
3. COMUNICACIONES.....	5
CAPITULO II - CONDICIONES GENERALES.....	5
2. Forma de presentación de la propuesta.....	5
2.1. Agrupamiento por ítem.....	5
2.2. Propuesta básica y alternativas y variantes o modificaciones.....	5
2.3. Antecedentes del oferente.....	5
2.4. Documentos a presentar con la oferta.....	6
2.5. Consultas.....	6
2.6. Formulario.....	6
2.7. Agrupamiento por rubros.....	7
2.8. Alternativas o variantes:.....	7
2.9. Forma y alcance de la cotización.....	7
2.10. Cuadro N° 2.....	7
2.10.1. Imprevistos.....	7
2.10.2. Impuestos.....	8
2.10.3. Aportes Sociales.....	8
2.11. Visita:.....	8
2.12. Oferta.....	9
2.12.1. Formularios A “Presentación de Oferta”.....	9
2.12.2. Plazo de finalización de obras y Cronograma:.....	9
2.12.2.1. Plazo.....	9
2.12.2.2. Cronograma.....	9
2.13. Cuadros de cotización.....	10

2.13.1.	Cuadro N° 1: Listado de rubros .....	10
2.13.2.	Cuadro N° 2: Estructura final de precios .....	11
2.14.	Estudio de ofertas .....	12
2.14.1.	Factores cualitativos de evaluación de las ofertas .....	12
2.14.2.	Condiciones de rechazo de la oferta .....	12
2.15.	Adjudicación .....	12
2.16.	Condiciones de entrega .....	13
2.17.	Condiciones de pago .....	13
2.18.	Moras y penalidades .....	13
2.18.1.	Multa técnica.....	14
2.18.2.	Rescisión del contrato .....	14
2.18.3.	Exclusión del Registro de Proveedores.....	14
2.19.	Obligaciones del contratista.....	14
2.19.1.	Ejecución del contrato.....	14
2.20.	Cláusulas aplicables a Licitaciones de obras y/o Servicios .....	15
2.20.1.	Documentación laboral .....	15
2.20.2.	Ley 18.251 del 17/01/08. ....	15
2.20.3.	Conflictos del adjudicatario con su personal.....	15
2.20.4.	Legislación .....	15
2.21.	Definición de plano .....	15
2.22.	Contradicciones en documentos .....	16
2.23.	Calidad de Ejecución.....	16
2.24.	Colaboración .....	16
2.25.	Otros.....	16
CAPITULO III Memoria Particular .....		17
3.	Generalidades .....	17
3.1.	Reglamentos, planos .....	17
3.2.	Alcance de los trabajos y Procedimientos.....	17
3.3.	Pruebas.....	17
3.4.	Horario de trabajo de las instalaciones .....	18
3.5.	Características de la instalación .....	18
2.4.1	Descripción .....	18
2.4.2	Descripción de Rubros.....	19

3.5. Recaudos .....	23
3.6. ANEXO 1 – CONSTANCIA DE VISITA.....	24
3.7. ANEXO 2 – DETALLE DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN ANTI-INCENDIO A IMPLEMENTAR .....	25

## CAPITULO I - OBJETO

### 1. Descripción

El presente llamado tiene por objeto la contratación de una empresa para la elaboración y tramitación de Proyectos Técnicos (PT) de protección y prevención contra incendio ante la Dirección Nacional de Bomberos (DNB) para su aprobación, ejecución de las medidas aprobadas y posterior certificación ante la DNB, de locales pertenecientes a las regionales CRM y EDP de Trasmisión, de acuerdo con los decretos vigentes y sus correspondientes instructivos.

Incluye también los acondicionamientos edilicios necesarios a tales fines donde sea indicado

En el caso del ítem 2 , el local corresponde a edificio de transformación, medición y maniobras. Dentro de dicho padrón, existe una Estación de Transformación 30/6 kV que no será objeto de la presente certificación.

La oferta estará en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones Particulares (Sección III), con la Sección I – Condiciones Generales para Obras, con la Sección II – Memoria Constructiva General, con la Sección IV – Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas, que se anexan, y con las circulares relativas a esta licitación que puedan emitirse en el futuro.

Para el presente llamado a Licitación no se venderá el Pliego de Condiciones, pudiéndose acceder al mismo en el sitio Web de UTE o de Compras Estatales.

Para tomar conocimiento de la Circulares que se emitan, el oferente deberá consultarla en los mismos sitios Web.

A los efectos de recibir en forma automática las Circulares emitidas, a su dirección de mail, es necesario anotarse como INTERESADO en <http://portal.ute.com.uy/compras/listado-general-de-licitaciones>.

Es de responsabilidad del proveedor tomar conocimiento de la totalidad del Pliego de Condiciones incluidas sus Circulares. El no recibir una Circular por medio de correo electrónico no exime al oferente del cabal conocimiento del Pliego de Condiciones en forma completa.

UTE se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación en cualquier instancia del procedimiento previo a la adjudicación, sin incurrir en responsabilidad alguna.

### 1.1. Dirección de Contacto:

Oficina Responsable: CRT Montevideo

Contacto: Ing. José Luis Ron

Teléfonos: 155 interno 4345

## 2. Trabajos a realizar:

Los trabajos a realizar se detallan en los LISTADOS DE RUBROS incluido en el Cuadro N° 1 de la Parte I y detallados en la Parte II - MEMORIA DESCRIPTIVA PARTICULAR del presente Pliego.

El oferente deberá presentar además, en su oferta la estructura de precios de acuerdo a lo solicitado en el Cuadro N° 2.

A la lista de rubros detallados en el cuadro correspondiente el oferente podrá agregar "otros rubros" que considere imprescindibles para la correcta terminación de la obra.

## 3. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado, hasta la firma de la notificación contrato, deberán dirigirse a la Gerencia de Compras, de acuerdo a las direcciones establecidas en este Pliego.

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado, a partir de la firma de la notificación contrato, deberán dirigirse a **la Sub Gerencia Centro Regional de Trasmisión Montevideo, Tel: 155 interno 4341**. Esta unidad o quien ella designare actuará a los efectos de esta licitación como Director de Obra.

Por su parte el Oferente deberá definir un Director Técnico responsable, de profesión Arquitecto, Ingeniero Electricista, Industrial, Mecánico o Civil, radicado en Uruguay quien será el representante de la empresa en el intercambio de información y reuniones técnicas que se realicen tanto en las oficinas o en las diferentes localidades.

La mención del fax, o domicilio de la Administración efectuada a efectos de la licitación, determina que únicamente será válida la comunicación de los interesados relativa a dicho procedimiento que se efectúe en ellos.

Quienes remitan comunicaciones o documentos a UTE en cualquiera de las etapas de la licitación, deberán retener el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido cuando la Administración lo considere pertinente. De no presentarse este recibo, se entenderá como no presentada.

## CAPITULO II - CONDICIONES GENERALES

### 2. Forma de presentación de la propuesta

#### 2.1. Agrupamiento por ítem

Solo se aceptarán ofertas que coticen íntegramente al menos un ítem completo, en concordancia con los Cuadros 1 y 2 y de acuerdo a lo descrito en el presente Pliego Particular.

#### 2.2. Propuesta básica y alternativas y variantes o modificaciones

Sólo se aceptarán cotizaciones de ofertas básicas (sin alternativas ni variantes).

#### 2.3. Antecedentes del oferente

Los oferentes deberán demostrar poseer vasta experiencia en obras similares a las licitadas. A efectos de acreditar la misma se deberá incluir en la oferta una nómina de este tipo de trabajos realizados en los **últimos 2 años** indicando: tipo de obra, nombre del comitente, persona de contacto con descripción de nombre, profesión teléfono y correo electrónico para comunicarse a efectos de verificar la información presentada (profesional director de obra por parte del comitente y teléfono del mismo).

Se deberá incluir en la oferta la nómina de trabajos similares, indicando actividad, fechas, lugar donde fueron desarrolladas y monto de los trabajos realizados.

El Técnico Responsable deberá acreditar su registro habilitante emitido por la DNB. Deberá acreditar experiencia de haber realizado trabajos similares al licitado en los últimos 2 años, presentando una relación de los servicios que haya realizado, detallando nombre del cliente, dirección, persona de contacto y teléfono.

No se aceptarán cambios del Técnico Responsable durante la vigencia del contrato (y con respecto al designado en la oferta) salvo por fuerza mayor. Y siempre se debe contar con la aprobación previa del personal de UTE designado para el contralor de los trabajos licitados.

Los proyectos presentados como antecedentes deberán haber sido ejecutados y estar en funcionamiento industrial satisfactorio a la fecha de apertura de ofertas.

#### 2.4. Documentos a presentar con la oferta

Los documentos a presentar en la oferta en el Acto de Apertura, además de los indicados en el punto 10 de la Sección I – Condiciones Generales serán:

- Formulario “Presentación de Oferta”
- Cuadro N° 1 “Listado de Rubros”
- Cuadro N° 2 “ Estructura Final de Precios”
- Antecedentes de obras realizadas.
- Documentación que acredite haber celebrado con el Banco de Seguros del estado el contrato de seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales previsto por la Ley 16074
- Datos de Técnico Responsable
  - Curriculum
  - Registro habilitante emitido por la DNB.

- Otra documentación relacionada que acredite su formación en los rubros objeto de esta licitación.
- Deberá presentar Certificado de Habilitación para ofertar, vigente a la fecha de apertura de Ofertas, del R.N.E.O.P. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas), de acuerdo a lo establecido por el decreto Nº 208/2009 del 4/05/09.  
Para obras cuyo monto no superen el indicado en el artículo 33.1 del TOCAF, el Certificado será válido para ofertar y contratar, en caso contrario deberá presentar certificado con VECA libre en Categoría I: Arquitectura, especialidad H y/o Categoría II: Ingeniería, especialidad E.
- Certificado único del BPS.
- Certificado único de DGI.
- Constancia expedida por UTE de haber realizado la visita al sitio de las obras.

## 2.5. Consultas

Las aclaraciones o consultas de los oferentes deberán ser presentadas por escrito en Atención Personalizada de Proveedores, Paraguay Nº 2431, Planta Baja, del Palacio de la Luz, hasta 3 días calendarios antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

## 2.6. Formulario

Las propuestas se presentarán por escrito en papel membretado de la empresa, firmada por persona con poder de representación suficiente tal como se indica en el Punto I de la Sección I, y completando todos los datos requeridos en el formulario que se describe en el Punto 2.9.1 del Capítulo II del presente Pliego.

## 2.7. Agrupamiento por rubros

Para cada ítem, se deberá cotizar el **Cuadro Nº 1.**

## 2.8. Alternativas o variantes:

El contratista podrá agregar otros rubros que considere imprescindibles para la correcta terminación de los trabajos. Los rubros agregados serán numerados correlativamente a partir del último número del Cuadro Nro 1 para cada ítem. A los efectos de la adjudicación los rubros agregados no serán sumados en el comparativo de ofertas.

UTE se reserva el derecho de adjudicar los mismos, incluyéndolos en el precio global de la oferta, o desecharlos no autorizando su realización.

## 2.9. Forma y alcance de la cotización

Sólo se aceptarán ofertas que coticen, en condiciones de plaza, en moneda nacional al menos un ítem completo.

Los precios serán fijos, sin ajuste paramétrico.

La cotización deberá incluir la totalidad de los costos de los trámites ante la DNB (presentación del PT y posterior certificación), incluyendo timbres, tasas, honorarios de proyectistas, capacitación del personal, plan de evacuación, traslados, alojamientos, viáticos, elaboración

de documentos, etc. así como todos los costos asociados a la concreción e implementación del proyecto aprobado por la DNB.

Estarán incluidos los costos de impresiones, locomoción personal técnico de relevamiento y todos los otros que surjan del trabajo en referencia.

Se deberán cotizar todos los rubros según los Cuadros N° 1 y N° 2

## 2.10. Cuadro N° 2

Los montos especificados en Cuadro N° 2 deberán estar en concordancia con los precios expresados en el cuadro N° 1.

### 2.10.1. Imprevistos

Se podrán adjudicar un 15% de la suma de rubros, de cada uno de los ítems, para la realización de trabajos que puedan surgir en el desarrollo de obra.

El mismo porcentaje de aumento será previsto para los imprevistos de leyes sociales

Este importe quedará total o parcialmente en poder de UTE en caso de no ser utilizado.

U.T.E. solo pagará al BPS hasta el monto máximo indicado en la resolución de adjudicación (inclusive imprevistos), por encima de ese monto, el Contratista, en función de lo establecido en el Ley 14.411, deberá hacerse cargo de los aportes por la diferencia.

En caso de utilizarse el rubro de imprevistos de la obra, la empresa en su presupuesto, deberá indicar el monto correspondiente a los aportes sobre la mano de obra que deberían ser abonados por UTE.

No se pagarán imprevistos sin la previa aprobación por escrito del Director de Obra. Cuando se solicite la ejecución de un imprevisto, el contratista deberá presentar su cotización de acuerdo al punto 51 de la Sección I, indicando además el plazo de realización del mismo.

### 2.10.2. Impuestos

IVA: Se desglosará el importe del valor agregado sobre el sub total de la suma de rubros más los imprevistos.

### 2.10.3. Aportes Sociales

Rige en su totalidad el Punto 48 de la Sección I.

El oferente cotizará el total de los aportes sociales del Cuadro N°1 en la columna: % M de O cotizado por la empresa, de acuerdo a la Ley N° 14.411 y decretos concordantes, por todo concepto.

Los aportes sociales se calculan por el 71,4% del total de la mano de obra que el contratista ha calculado en su presupuesto. En el importe de Mano de Obra imponible quedará incluido todo otro importe que UTE debe pagar al BPS de acuerdo a la normativa citada, incluyendo la cuota mutual.

El oferente deberá cotizar como mínimo el porcentaje establecido en el Cuadro N° 1 para monto imponible de mano de obra por cada rubro, valor considerado mínimo exigible, por debajo del cual se desestimarán las ofertas.

UTE realizará un control diario de asistencia del personal afectado a la obra en forma paralela al que ejecutará la empresa. A tales efectos se deberá suministrar en forma conjunta a la firma del acta de iniciación de obra, la nómina completa de personal, sus datos de identificación, (nombres, apellidos, cédula de identidad, categoría y horario de trabajo).

Al final del mes el contratista deberá presentar a UTE las planillas de aportes al BPS donde consten para cada uno de los operarios, a partir de un cálculo realizado en concordancia con los días trabajados y el horario realizado, la totalidad de los importes a abonar de acuerdo a lo establecido por la ley 14.411 y decretos complementarios (cuota mutual, incentivos, etc.)

La omisión del o los adjudicatarios en presentar las correspondientes planillas en tiempo y forma, facultará a UTE a descontar de las facturas a abonar a la empresa omisa, o eventualmente de la garantía por ésta depositada, los importes que deba pagar por concepto de multas, intereses y recargos derivados del no cumplimiento en plazo de las obligaciones tributarias.

UTE sólo pagará al BPS hasta el monto máximo indicado en la resolución de adjudicación (inclusive imprevistos). Por encima de ese monto, el contratista, en función de lo establecido en la Ley 14.411, deberá hacerse cargo de la diferencia.

Por la cantidad que exceda los montos declarados por el oferente, UTE actuará como agente de retención de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 113 del Decreto N° 113/996 del 1/4/96, reglamentario de la Ley N° 16.713 del 3/9/95 y descontará los montos de los Certificados de Obra.

En caso de utilizarse los rubros imprevistos de la obra, la empresa en su presupuesto, deberá indicar el monto correspondiente a los aportes sobre la mano de obra que deberían ser abonados por UTE.

## 2.11. Visita:

El oferente deberá visitar el lugar, previo a la presentación de las ofertas. En dicha oportunidad el oferente requerirá del responsable de la obra por parte de UTE una constancia de haber concurrido. **La fechas de las visitas a las instalaciones se determinará por medio de circular.**

El oferente deberá ajustar en la misma, las medidas indicadas en los planos y recabar toda la información que considere necesaria.

La visita implicará que el oferente no tiene dudas sobre los trabajos a realizar.

## 2.12. Oferta

### Formularios A “Presentación de Oferta”

NN..... domiciliado en la ciudad de..... calle  
..... N° ..... teléfono ..... fax ..... se  
compromete a construir y entregar las obras de “**Elaboración y tramitación de un Proyecto Técnico de protección y prevención contra incendio ante la Dirección Nacional de Bomberos y ejecución de las medidas, en el local de Estación MVJ, en el local de Estación RIVERA, en el local de Estación CRI, propiedades de la Administración; en un todo de acuerdo con las condiciones y especificaciones de la compra N° 51066, A1R6. pdf, J1.pdf, J2.pdf y circulares**”

Nº..... por el precio total de \$ ..... moneda nacional ..... (en letras) más el importe de \$ ..... moneda nacional ..... (en letras) por concepto de impuesto al valor agregado y en el plazo de .....días estipulado en el pliego de condiciones. Además se cotiza en \$..... m/n.....(en letras) pesos uruguayos el importe de Leyes Sociales a efectos del pago por parte de UTE de los aportes por todo concepto que indica la Ley 14.411 y decretos concordantes.

## 2.12.2. Plazo de finalización de obras y Cronograma:

### 2.12.2.1. Plazo

Se fijan los siguientes plazos máximos a partir de la firma del Acta de Iniciación de obras para la totalidad de los ítems adjudicados:

Ingreso inicial al sistema automatizado de la DNB Plazo: 7 días

Elaboración del Proyecto Técnico Contra Incendios (PTCI) Plazo: 20 días corridos

Implementación de las medidas Plazo: 60 días corridos

### 2.12.2.2. Cronograma

La Empresa CONTRATISTA deberá presentar un Plan de Desarrollo de Obras (P.D.O.) de acuerdo al punto 42 de la Sección I.

Dicho plan, será presentado en formato papel y digital, este último en un archivo correspondiente al programa Microsoft Project, indicando por rubro: Duración de la tarea, comienzo y fin de las mismas, orden de precedencia y asignación de recursos correspondientes que deberán estar en concordancia con los montos imponibles de mano de obra cotizados en los Cuadros Nº 1.

El Director de Obra, utilizará esta información para realizar el control (técnico y económico) de obra durante su ejecución.

El atraso en días de la presentación del P.D.O será considerado como atraso de Obra y por tanto sujeto a Mora. Si el P.D.O presentado, fuera observado por parte del Director de Obra, la empresa contará con 48 horas para levantar las observaciones. Luego de dicho plazo, comenzará a contabilizarse el atraso hasta su presentación definitiva. Estos hechos quedarán registrados en el Acta de Iniciación de Obras.

El control de obra se realizará de acuerdo al PDO presentado, por lo que los atrasos que se registraran respecto a él podrán determinar la retención correspondiente en el avance mensual. Esta retención podrá ser devuelta o no, si se cumple el plazo de obra máximo establecido para la finalización total de obras.

## 2.13. Cuadros de cotización

Se deberá cotizar por rubros de acuerdo a detalle incluido en el Cuadro Nº 1, y conforme a las cantidades que se indican en el mismo.

Las obras se pagarán según las cantidades EFECTIVAMENTE EJECUTADAS, y en base a los precios unitarios de la cotización realizada por el Contratista en su Oferta.

Es responsabilidad del adjudicatario la correcta estimación de las cantidades, UTE no pagara adicionales por estimados incorrectos.

Cuadro N° 1: Listado de rubros

ÍTEM 1 Estación MONTEVIDEO J								
Rubros	Unidad	Cantidad	Precio unitario \$	Precio TOTAL \$	% Monto Imp Según UTE	% Mano de Obra Según empresa	Monto imponible \$	
1.1	Implantación y Replanteo	gl	1		25%			
1.2	Elaboración del PT e Ingreso al Sistema de la DNB	gl	1		30%			
1.3	Realizar el seguimiento del PT hasta su aprobación	gl	1		30%			
1.4	Implementación de las medidas proyectadas en el PT	gl	1		30%			
1.5	Prueba general de funcionamiento.	gl	1		30%			
1.6	Certificación de las medidas por parte de la DNB	gl	1		30%			
1.7	Limpieza y Retiro de Obra	gl	1		30%			
1.8	Elementos de Seguridad e Higiene	gl	1		0%			
Sub Totales Ítem 1								
ÍTEM 2 Estación RIVERA								
Rubros	Unidad	Cantidad	Precio unitario \$	Precio TOTAL \$	% Monto Imp Según UTE	% Mano de Obra Según empresa	Monto imponible \$	
2.1	Implantación y Replanteo	gl	1		25%			
2.2	Elaboración del PT e Ingreso al Sistema de la DNB	gl	1		30%			
2.3	Realizar el seguimiento del PT hasta su aprobación	gl	1		30%			
2.4	Implementación de las medidas proyectadas en el PT	gl	1		30%			
2.5	Prueba general de funcionamiento.	gl	1		30%			
2.6	Certificación de las medidas por parte de la DNB	gl	1		30%			
2.7	Limpieza y Retiro de Obra	gl	1		30%			
2.8	Elementos de Seguridad e Higiene	gl	1		0%			
Sub Totales Ítem 2								
ÍTEM 3 Estación CRI								
Rubros	Unidad	Cantidad	Precio unitario \$	Precio TOTAL \$	% Monto Imp Según UTE	% Mano de Obra Según empresa	Monto imponible \$	
3.1	Implantación y Replanteo	gl	1		25%			
3.2	Elaboración del PT e Ingreso al Sistema de la DNB	gl	1		30%			
3.3	Realizar el seguimiento del PT hasta su aprobación	gl	1		30%			
3.4	Implementación de las medidas proyectadas en el PT	gl	1		30%			
3.5	Prueba general de funcionamiento.	gl	1		30%			
3.6	Certificación de las medidas por parte de la DNB	gl	1		30%			
3.7	Limpieza y Retiro de Obra	gl	1		30%			
3.8	Elementos de Seguridad e Higiene	gl	1		0%			
Sub Totales Ítem 3								

2.13.2. Cuadro N° 2: Estructura final de precios

Ítem 1	
Total Suma de rubros	

15% Imprevistos de Obra (Total suma de rubros x 0.15)	
Sub Total = Suma de Rubros + 15% Imprevistos	
I.V.A.= (Sub Total) x 22%	
PRECIO TOTAL = Sub Total + I.V.A.	
Monto de Leyes Sociales (Total de Monto imponible M de O x 0.714)	
15% Imprevistos Leyes Sociales (Monto de Leyes Sociales x 0.15)	
<b>Precio global ítem 1= Precio total + Monto de Leyes Sociales + 15% Imprevistos de Leyes Sociales.</b>	
<b>Ítem 2</b>	
Total Suma de rubros	
15% Imprevistos de Obra (Total suma de rubros x 0.15)	
Sub Total = Suma de Rubros + 15% Imprevistos	
I.V.A.= (Sub Total) x 22%	
PRECIO TOTAL = Sub Total + I.V.A.	
Monto de Leyes Sociales (Total de Monto imponible M de O x 0.714)	
15% Imprevistos Leyes Sociales (Monto de Leyes Sociales x 0.15)	
<b>Precio global ítem 2= Precio total + Monto de Leyes Sociales + 15% Imprevistos de Leyes Sociales.</b>	
<b>Ítem 3</b>	
Total Suma de rubros	
15% Imprevistos de Obra (Total suma de rubros x 0.15)	
Sub Total = Suma de Rubros + 15% Imprevistos	
I.V.A.= (Sub Total) x 22%	
PRECIO TOTAL = Sub Total + I.V.A.	
Monto de Leyes Sociales (Total de Monto imponible M de O x 0.714)	
15% Imprevistos Leyes Sociales (Monto de Leyes Sociales x 0.15)	
<b>Precio global ítem 3= Precio total + Monto de Leyes Sociales + 15% Imprevistos de Leyes Sociales.</b>	

El oferente deberá indicar en su Oferta los porcentajes de incidencia de la mano de obra completando el Cuadro N° 1 y respetando los porcentajes mínimos definidos de mano de obra para cada rubro.

El oferente no podrá cotizar por debajo de los porcentajes que UTE ha estimado para la mano de obra por cada rubro, en los cuadros mencionados, valor considerado mínimo aceptable. Si los valores fueran menores, se desestimarán las ofertas.

El valor obtenido será el monto máximo que UTE abonará por concepto de leyes sociales. Las diferencias que excedan al monto calculado, serán de cuenta del contratista.

**UTE solo pagará al BPS hasta el monto máximo indicado en la resolución de adjudicación, incluidos ajustes de precios y leyes sociales correspondientes a trabajos imprevistos (si se utilizaran en el contrato).**

Por la cantidad que exceda los montos declarados por el oferente, UTE actuará como Agente de retención, Art.113 del Dto. 113/996 del 1/4/96, reglamentario de la Ley 16.713 del 3/9/95 y descontará los montos de los Certificados de obra

NOTA: los valores del Cuadro N°2, deben ser la resultante de la aplicación de la operación aritmética del Cuadro N°1, con el agregado del 15% de Imprevistos sobre monto de Obra y Leyes Sociales.

El monto de leyes sociales es el resultante de aplicar el porcentaje de cargas sociales legalmente vigente (actualmente 71,40%) sobre el monto imponible de mano de obra.

## 2.14. Estudio de ofertas

En estudio comparativo de ofertas se tomarán en cuenta las cantidades indicadas en el Cuadro N°2, incluyendo leyes sociales. No se incluirá el Impuesto al Valor Agregado.

## RESERVA DE MERCADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral I) del literal c) del artículo 11 del Dto. 371/10 del 14 de diciembre de 2010, se deja constancia que no aplica para el presente llamado el mecanismo de Reserva de Mercado

## Factores cualitativos de evaluación de las ofertas

Los antecedentes solicitados en el Punto 2.3 se tendrán en cuenta como factor de evaluación, así como también el cumplimiento sustancial de las especificaciones y requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones.

### 2.14.2. Condiciones de rechazo de la oferta

Las ofertas serán automáticamente rechazadas si:

- El oferente no cotice el **monto mínimo de mano de obra** correspondiente a cada rubro en el cuadro N° 1 Listado de Rubros de cada ítem, cumpliendo con el punto 2.5.3 Aportes Sociales, dicho valor deberá quedar claramente identificado en cada rubro.
- No presentar la constancia expedida por UTE de haber realizado la visita al sitio de las obras.
- El Técnico Responsable no esté habilitado por la DNB.

### 2.14.3. – GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

De acuerdo a lo establecido en el Punto 11.2 de la Parte II, en caso que el Oferente opte por depositar la Garantía de Mantenimiento de Oferta, el monto de la misma será de: \$ 82.000.-.-

Cuando el monto de su oferta no supere el tope de exigibilidad para la Garantía de Mantenimiento de Oferta, esta garantía no será necesaria.

## 2.15. Adjudicación

La adjudicación se realizará por ítem, a precio global según lo indicado en el Cuadro N°2 de cada uno. No obstante se deberá cotizar la propuesta detallada con cantidades y precios unitarios, que UTE evaluará; pudiendo realizar observaciones al respecto e incluso rechazar la propuesta. Si por el contrario la oferta es aceptada y se da el caso de que el oferente haya omitido algún rubro o cometido un error en cantidades del precio detallado deberá realizar el rubro a su costo.

UTE se reserva el derecho a su solo juicio de desestimar cotizaciones que no se ajusten al presente Pliego de Condiciones, sin que sea preciso hacer la adjudicación a favor de la oferta de menor precio.

También se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, si no las considera convenientes para la Administración.

## 2.16. Condiciones de entrega

Rige en su totalidad el Punto 41 de la Sección I.

El Acta de Iniciación de Obras se firmará conjuntamente con el Director de Obras por parte de UTE, en un plazo que no podrá superar los 10 días calendario a partir de recibido el pedido por parte del contratista adjudicatario. Se podrá incrementar el plazo indicado con los días de trabajo perdidos por causas de fuerza mayor.

En ocasión de la firma del Acta de Inicio, el proveedor deberá presentar en forma obligatoria la siguiente documentación:

“DECLARACIÓN JURADA DE SEGURIDAD Y COMPROMISO DE ACCIONES FUTURAS”,

la cual puede ser encontrada en:

[http://www.ute.com.uy/Empresa/lineas/distribucion/normalizacion/docs/DJSYCAF\\_UTE\\_00.pdf](http://www.ute.com.uy/Empresa/lineas/distribucion/normalizacion/docs/DJSYCAF_UTE_00.pdf)

Se realizará una recepción Provisoria a la finalización del trabajo y una recepción Definitiva a los 180 días, luego de la firma del expediente correspondiente a la aprobación de la Recepción Provisoria, para las cuales rige lo especificado en el punto 57 de la Sección I

## 2.17. Condiciones de pago

Rige en su totalidad los Puntos 46 y 47 de la Sección I.

## 2.18. Moras y penalidades

De acuerdo a lo dispuesto en el Punto 55 de la Sección I, el sólo vencimiento de los términos establecidos sin que el contratista hubiere cumplidos sus obligaciones contractuales configurará la mora, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial o intimación de protesta por daños y perjuicios.

Las multas por incumplimientos de los plazos contractuales o de cualquiera de las obligaciones contraídas serán de **0,5 % de la suma total de rubros del cuadro 1 correspondiente** por cada día de atraso en el cumplimiento de las mismas o en la finalización de la obra.

En caso de aplicarse alguna multa o sanción por incumplimiento UTE procederá a descontar el importe resultante de los montos correspondientes a las sanciones de las facturas a pagar por cualquier concepto al contratista o de las garantías depositadas oportunamente.

En caso de verificarse que la totalidad o parte de los materiales entregados, presentan cualquier tipo de desperfecto o no coinciden totalmente con los adjudicados, la Administración comunicará el hecho al contratista quien deberá regularizar la situación dentro del plazo que UTE conceda.

Si al contratista no le fuera posible cumplir con los plazos y/o cronograma establecidos en el contrato, y de efectuarse una solicitud de prórroga, ésta deberá presentarse por escrito en la Gerencia de Sector Compras y Contratos de UTE con antelación a los vencimientos vigentes, explicando claramente las causas que motivaron el referido incumplimiento. En este caso, UTE se reserva el derecho de conceder total o parcialmente la prórroga solicitada, o de lo contrario, notificar la rescisión unilateral del contrato de acuerdo al siguiente artículo.

En caso de que el contratista no haya cumplido total o parcialmente con el contrato, la Administración podrá rescindir unilateralmente el mismo.

### Multa técnica

La Administración se reserva el derecho de aplicar multas técnicas en aquellos casos en que se presenten desviaciones constructivas menores a juicio de la Dirección de Obra. Estas multas podrán ser de hasta un 15 % del monto actualizado del o los rubros involucrados.

### 2.18.2. Rescisión del contrato

Rige en su totalidad el punto 58 de la Sección I del presente Pliego.

### 2.18.3. Exclusión del Registro de Proveedores

En caso de aplicarse repetidas sanciones por incumplimiento del contratista de las obligaciones contractuales UTE procederá además de aplicar las sanciones previstas, a la rescisión del contrato. En el caso de que el incumplimiento sea una falta grave se solicitará la suspensión o exclusión de la firma incumplidora del Registro de Proveedores de UTE, comunicando al Registro de Proveedores del Estado, en concordancia con la magnitud del daño causado por la conducta contractual asumida.

## 2.19. Obligaciones del contratista

### Ejecución del contrato

La empresa adjudicataria, a los efectos del cobro del precio de sus servicios, deberá acreditar fehacientemente en UTE, todos los meses que ha realizado el pago salarial a todo el personal asignado a la prestación de tareas en UTE. En dichos recaudos deberá constar la conformidad de dicho personal manifestando no tener nada que reclamar a la empresa adjudicataria en concepto de pagos salariales originados en el cumplimiento del servicio adjudicado en esta licitación.

Todo el personal asignado a la prestación de tareas en UTE deberá constar en la Planilla de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, debiéndose realizar los aportes de Seguridad Social por la totalidad de las horas trabajadas por el personal.

A tales efectos mensualmente el adjudicatario queda obligado a reproducir la información presentada al BPS en oportunidad del pago de sus obligaciones, presentando la misma a UTE a los efectos de verificar la correcta realización de aportes por el personal asignado a la prestación de tareas.

La comprobación de estos extremos podrá ser solicitada por UTE en cualquier momento dentro de la vigencia del Contrato, siendo su incumplimiento considerado como falta grave a los efectos de la aplicación de multas y/o rescisión del contrato.

Rige en su totalidad el Punto 35 de la Sección I y se complementa con:

- a) El contratista deberá tomar el personal no permanente y no especializado en la forma prevista por la ley 18.516 del 16/07/09, dentro de la zona de realización de la obra así como dar cumplimiento a la ley N° 10589 del año 1944 en lo que sea pertinente.
- b) El contratista deberá designar un Arquitecto o Ingeniero Civil responsable en la obra. El profesional responsable de la construcción de la obra de acuerdo a pliegos y gráficos así como la coordinación del visto bueno de todas las etapas de la obra con el director de obra designado por UTE.

## 2.20. Cláusulas aplicables a Licitaciones de obras y/o Servicios

### Documentación laboral

"Las empresas adjudicatarias deberán acreditar cuando UTE lo requiera encontrarse al día en el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad social (Ministerio de Trabajo y Banco de Previsión Social) y en el pago de los salarios a aquellos dependientes de la misma que hayan desempeñado tareas en UTE.

La documentación que se les exigirá será la siguiente: nómina de empleados declarados en Historia Laboral, recibo de pago de BPS, recibos de sueldos y Planilla de Trabajo".

### 2.20.2. Ley 18.251 del 17/01/08.

UTE se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social como condición previa al pago de los servicios prestados.

La o las empresas deberán comprometerse a comunicar a UTE los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

UTE tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

Cuando UTE considere que la o las empresas contratadas han incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes denunciará esta situación a la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes

### 2.20.3. Conflictos del adjudicatario con su personal

No se admitirán en los lugares de trabajo, ningún tipo de manifestación, sentada o protesta sindical del personal dependiente de la empresa contratada.

### 2.20.4. Legislación

Por el sólo hecho de presentarse a licitación, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso

## 2.21. Definición de plano

Bastará que una obra se halle claramente indicada en una de las piezas que forma parte del presente Pliego aunque haya sido omitido en otra para que tenga que ser ejecutado por el Contratista a su exclusivo costo y sin derecho a considerarla como obra extra ni teniendo derecho a reclamación alguna, al no haberla incluido en su oferta.

## 2.22. Contradicciones en documentos

Si hubiera contradicción entre alguna de las piezas que forman parte del contrato y no hubiera sido solicitada su Aclaración por el Contratista antes de la apertura de la propuesta, ella será resuelta a juicio del Director de Obra designado por UTE.

## 2.23. Calidad de Ejecución

En la ejecución de todas las partes de la construcción comprendida en este contrato se pondrá el mayor esmero, ajustándose estrictamente a las indicaciones de los planos, detalles, memorias constructivas y órdenes escritas o verbales del Director de Obra designado por UTE.

## 2.24. Colaboración

El contratista permitirá y prestará su colaboración para la ejecución de otros trabajos no incluidos en su contrato y que fueran necesarios, por cualquier circunstancia, ejecutarlos junto con las obras por él contratadas.

A este efecto facilitará -con la compensación consiguiente por parte de la Administración- su personal, material y equipos.

## 2.25. Otros

### **Inscripción de la obra:**

El formulario F1 será completado por la Unidad a cargo de la obra. El formulario de inscripción de obra F2 se entregará en la Unidad el que deberá ser llenado por la Empresa. En un plazo no mayor de 48 horas se devolverá a la Unidad siendo esta la responsable de efectuar la inscripción de la obra ante el Banco de Previsión Social, en las formas y condiciones establecidas por dicho Organismo. Finalizado este trámite se proveerá al contratista de la información necesaria para el retiro de sus etiquetas de códigos de barras para adherirlas a los documentos que correspondan.

### **Presentación de planillas:**

Dentro de los primeros 5 días de iniciado el mes, el contratista presentará las planillas de Declaración de personal y actividad al Director de Obras, a efectos de que verifique que se corresponda con la realidad, en cuyo caso dará su conformidad (adhesión de etiquetas de código de barras) habilitando así a la empresa contratista a presentarlas en el Banco de Previsión Social. La omisión de la Empresa adjudicataria en presentar en fecha las planillas antes mencionadas, facilitará a UTE a descontar de las facturas a abonar a la empresa omisa o eventualmente a la garantía por esta depositada, los importes que deban pagarse por concepto de multas, interés y recargos derivados del no cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Antes del vencimiento establecido por el B.P.S. para cada mes, la empresa contratista deberá presentar al Director o responsable de la unidad la Planilla declaración de personal y actividad (vía rosada) sellada por el BPS (no se aceptarán fotocopias).

### **Cierre de obra:**

El formulario del cierre de Obra (F9) debidamente llenado por la Empresa será presentado en la Unidad para su presentación en el BPS. En un plazo de 15 días contados a partir del último trabajo.

El incumplimiento de lo anteriormente establecido facultará al Director de las Obras a la suspensión parcial o total de la obra, sin modificarse los plazos previstos, lo que generará multas correspondientes al contratista, además de contar dicho incumplimiento en el informe de la empresa.

## CAPITULO III Memoria Particular

## 3. Generalidades

### 3.1. Reglamentos, planos

Las eventuales instalaciones eléctricas que se realicen, será construida de acuerdo a la reglamentación en vigencia de UTE.

En caso que hubiera diferencia entre los planos y memoria presentados, y las reglamentaciones de UTE, valdrán las especificaciones de dichas reglamentaciones, sin que pueda cobrarse diferencia de precio por dicho motivo.

Antes de la recepción de la obra, se presentará un juego de planos en formato impreso y archivos magnéticos en formato AutoCAD con el diagrama final de las instalaciones, con planos de planta, unifilares y planilla técnica, todo conforme a obra.

### 3.2. Alcance de los trabajos y Procedimientos

Incluye suministro, instalación completa y ensayo final satisfactorio de todos aquellos materiales, equipos y accesorios que fuesen necesarios para lograr un normal funcionamiento de las instalaciones indicadas en los planos y memoria descriptiva, y aquellos que no figurando se necesiten para hacer cumplir los requisitos de reglamentación y prolijidad, con la adecuada artesanía y calificación que los trabajos exijan.

Todos los trabajos se realizarán según las reglas del buen arte.

Todas las indicaciones que se realizan en esta memoria son requerimientos básicos y mínimos a cumplir.

El oferente deberá tener en cuenta que estos trabajos se realizaran en una instalación en explotación industrial y por ello se contemplaran todas las posibles contingencias para la ejecución en los precios ofertados. La empresa dejara claro en la oferta que contempló este escenario y que no habrá ningún tipo de reclamo adicional frente a UTE luego de adjudicada la licitación.

La ejecución de estos trabajos depende de que UTE disponga del equipamiento que se debe entregar al contratista según lo que se ha especificado en el presente pliego, por lo que UTE se reserva el derecho de iniciar los trabajos o no comenzar nuevos hasta tanto no disponga de todo el material necesario para dichos trabajos sin derecho a ningún reclamo por parte del contratista.

### 3.3. Pruebas

Además de los Ensayos específicos que deberán quedar documentados por los certificados correspondientes, para los eventuales circuitos eléctricos, el contratista deberá probar todos los conductores, aparatos y equipos por continuidad, tierras y cortocircuitos con un megger antes de energizar mismos, midiendo la resistencia del aislamiento de todos los circuitos, conductos de alimentación y equipos, todos los sistemas de conexión a tierra, tales como las tierras artificiales y todos los equipos aterrados con probador comparativos de tierras y realizará las correcciones que sean necesarias. Los resultados deberán cumplir con los valores autorizados por UTE.

### 3.4. Horario de trabajo de las instalaciones

El horario de trabajo de las instalaciones donde se desarrollaran los trabajos licitados es de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Durante el período de implementación de las medidas de protección anti-incendio, si el adjudicatario requiriera otro horario de trabajo, el mismo deberá solicitarse a UTE. Solo podrá modificarse si este da su conformidad al cambio propuesto.

### 3.5. Características de la instalación

#### Descripción

Los locales corresponden a edificios de transformación, medición y maniobras eléctricas, operaciones de redes y áreas de servicios para operadores, taller y depósito.

#### 2.4.1.1 Ítem 1 Estación Montevideo J

El suministro implica elaborar un Proyecto Técnico de protección contra incendio, de acuerdo con la normativa nacional e internacional vigentes aplicable, sus correspondientes instructivos y su reglamentación. Ingresar el mismo ante la DNB, suministro e implementación de medias de definidas en el proyecto y realizar su seguimiento hasta su aprobación para la estación de Trasmisión, Montevideo J.

**Lugar:** Estación Montevideo J

**Dirección:** Carlos Viana Monteideo

**Padrón:** 414007

**Cantidad de personas de asistencia fija en el local:** 0

**Cantidad de personas de asistencia eventual en el local:** 4 durante 8 horas una vez a la semana.

#### 2.4.1.2 Ítem 2 Estación Rivera

El suministro implica elaborar un Proyecto Técnico de protección contra incendio, de acuerdo con la normativa nacional e internacional vigentes aplicable, sus correspondientes instructivos y su reglamentación. Ingresar el mismo ante la DNB, suministro e implementación de medias de definidas en el proyecto y realizar su seguimiento hasta su aprobación para la estación de Trasmisión, RIVERA.

**Lugar:** Estación Rivera

**Ubicación:** -30.944405, -55.552487 (Dpto Rivera)

**Padrón:** 4136

**Cantidad de personas de asistencia fija en el local:** 7 personas durante 8 horas diarias

#### 2.4.1.3 Ítem 3 Estación CRI

El suministro implica elaborar un Proyecto Técnico de protección contra incendio, de acuerdo con la normativa nacional e internacional vigentes aplicable, sus correspondientes instructivos y su reglamentación. Ingresar el mismo ante la DNB, suministro e implementación de medias

de definidas en el proyecto y realizar su seguimiento hasta su aprobación para la estación de Trasmisión, CRI

**Lugar:** Estación CRI

**Ubicación:** -30.941644, -55.559332 (Dpto. Rivera)

**Padrón:** 321 (sección catastral 9)

**Cantidad de personas de asistencia fija en el local:** 0

**Cantidad de personas de asistencia eventual en el local:** 7 durante 8 horas dos veces a la semana.

## 2.4.2 Descripción de Rubros.

### 2.4.2.1 RUBROS 1.1, 2.1 y 3.1 - IMPLANTACIÓN Y REPLANTEO

- No se podrá pernoctar en las instalaciones de UTE.
- Se dispondrá de una puesta de energía sin cargo. La misma se concederá en un punto determinado, las prolongaciones hasta el obrador y a los distintos niveles de la cubierta serán de cuenta del contratista. El contratista tendrá que disponer de un tablero de obra con llave termo-magnética y disyuntor diferencial el cual se conectará a la puesta suministrada.
- Se dispondrá de una toma de agua ½" sin cargo, en un punto, siendo la conexión y las extensiones necesarias de cuenta del contratista.
- El contratista será responsable de sus instalaciones, equipos, herramientas y materiales. Todo lo que instale la empresa contratista deberá tener la autorización de la Dirección de Obra, a fin de que no se distorsione el funcionamiento de la misma.
- Deberán preverse todos los medios de protección y señalización para que el proceso de obra no entorpezca el normal funcionamiento de las Estaciones de transmisión. (Vallado provisorios, Mojones móviles, cintas, conos y todo lo necesario.)
- Se cotizaran en este rubro todos los equipos de elevación necesarios que el oferente consideré.
- NO se permitirá el uso de equipos, grúas, plataformas, etc. dentro de la playa de la subestación. Fuera de la misma podrán ser utilizados. En ese caso todos los equipos de elevación de operarios, plataformas boom, plataformas tijera, etc. Deberán estar certificadas y cumplir con todas las normativas.
  - Hidrogrúas y equipos de izaje. Deberán estar certificadas
  - Equipos auxiliares que el oferente crea necesario para la buena ejecución de los trabajos.
  - Es obligatorio que toda la maquinaria y equipos estén con los Certificados al día y en buenas condiciones.
- Se debe presentar con la Oferta lista detallada de maquinaria y vehículos a utilizar por el oferente y sus certificados de habilitación vigentes, además de los carnés habilitantes de los operarios.
- Se tendrá estricto control sobre las maniobras dentro de la estación, tomando todas las precauciones necesarias.
- No se permitirá maquinaria o equipos con pérdidas de combustible o aceite o cualquier otro desperfecto que no respete las normas de gestión de Medio ambiente de UTE.

- Para todos los izajes y maniobras de cargas y personal, previamente se presentara los planes de izaje y/o procedimientos que deberán estar firmados por el Ing. residente de obra de la empresa contratista, una vez obtenido el visto bueno de UTE ,recién se podrá proceder con dichas tareas.

#### 2.4.2.2 RUBROS 1.2, 2.2 y 3.2 - Elaboración del PT e Ingreso al Sistema de la DNB

Se añaden a estos recaudos, los planos de la instalación que UTE tiene disponibles en la actualidad.

Si para la elaboración del proyecto y/o su presentación ante la DNB se hiciera necesario disponer de otros planos adicionales a los que cuenta UTE, serán de cargo del Adjudicatario, previa coordinación con la Dirección de los trabajos.

Así mismo si los planos que dispone UTE no estuviesen en formato electrónico, los mismos deberán ser redibujados en este formato

Los planos deberán estar firmados por profesional responsable, arquitecto o ingeniero civil. Y deberán entregarse archivos en formato dwg y planos originales firmados por el profesional responsable.

Estas actividades deben ser cotizadas en este ítem.

Los trámites y criterios de diseño del PT, respetarán lo establecido en los decretos nacionales y municipales vigentes así como en los instructivos técnicos de la DNB. Las medidas de protección comprenderán la instalación o modificación de todos aquellos elementos necesarios para la obtención de la certificación de la DNB.

Al momento de realización del proyecto se deberán considerar e incluir en este, los eventuales sistemas que se encuentren ya dispuestos para el combate de incendio reubicándolos y/o acondicionándolos según sea necesario.

***Una vez elaborado el Proyecto Técnico deberá ser remitido a la Dirección de los trabajos de UTE para su aprobación, no pudiendo ser ingresado a la DNB sin previamente haber cumplido con este requisito.***

Los planos y esquemas deberán ser realizados en Autocad 2010 o superior, conteniendo la localización de las medidas de protección contra incendio que sean exigidas por DNB, debiendo estar conformes a las IT-XX correspondientes y vigentes. Las memorias técnicas y las memorias descriptivas serán las que establece el instructivo técnico IT-01 – Requisitos administrativos de la DNB y/o modificaciones posteriores. Así mismo se aplicará la normativa nacional e internacional vigentes aplicable, sus correspondientes instructivos y su reglamentación

El costo de este trámite administrativo o cualquier otro que sea necesario realizar, será incluido en este punto.

#### 2.4.2.3 RUBROS 1.3, 2.3 y 3.3 - Realizar el seguimiento del PT hasta su aprobación

Corresponde a la gestión de la habilitación hasta su finalización. Seguimiento del expediente y coordinación de cursos.

Se deberán realizar todas las consultas que sean necesarias para conocer el avance del Proyecto Técnico dentro de la DNB, a efectos de ir solucionando las observaciones que se planteen.

Aprobado por parte de la DNB, se entregará a UTE la documentación que avale esta aprobación y el Proyecto Técnico final.

El proveedor deberá entregar UTE, toda documentación adicional que se hubiese generado en las actuaciones ante la DNB, que no estuviesen incluidas en la documentación inicial.

El técnico deberá acompañar todas las visitas que se realicen por parte de la DNB.

En este ítem deben estar incluidos todos los costos relativos a visitas, administrativos o cualquier otro que sea necesario realizar para la ejecución de este ítem.

#### 2.4.2.4 RUBROS 1.4, 2.4 y 3.4 - Implementación de las medidas proyectadas en el PT

Una vez que el PT sea aprobado por la DNB, el proveedor deberá realizar las instalaciones y montajes necesarios para la implementación de las medidas de protección definidas en el PT, así como proveer todos los equipos materiales y elementos necesarios para esta tarea. Los costos de los mismos deben estar incluidos en la cotización de precios realizada.

Deberá presentarse cronograma de instalación, montaje y prueba de las medidas propuestas.

Este rubro se cotizará dividido en un máximo de hasta 10 hitos, completando el formulario del Anexo 2

Una vez ejecutado en su totalidad el subítem 1.2 (2.2-3.2), se podrá presentar un nuevo detalle de este rubro, modificando el ya presentado anteriormente, pero respetando el monto total ofertado y el monto total de mano de obra, cotizados. Esta nueva presentación podrá modificar los hitos y sus importes, respetando el máximo de 10 hitos. Los hitos que se nombren en este anexo, constituirán las sucesivas etapas de implementación de las medidas proyectadas en el PT.

Los eventuales sistemas que se encuentren ya dispuestos para el combate de incendio serán acondicionados para asegurar la disponibilidad y acorde a las cargas de fuego dispuestas.

En caso de ser necesaria la instalación de una central de incendio, se deberá tener en cuenta que la normalización adoptada por UTE, establece la utilización de la central BOSCH FPD-7024 para paneles convencionales y la central Bosch FPA-1000-UL para paneles direccionables analógicos inteligentes. Es posible el uso de otras marcas y modelos, siempre y cuando se demuestre y garantice en la oferta la facilidad de accesos en el mercado para los repuestos de los componentes a cualquier persona física o jurídica. Estos repuestos deberán tener precios y tiempos de garantía similares o más convenientes a los de la marca y modelo indicados.

En este caso es necesaria la previa autorización de UTE para implementar el uso de los mismos.

En la realización de los trabajos, se tendrá presente que se deberá respetar la estética existente, sobretodo en el área de oficinas. Los recorridos de las cañerías deberán acordarse

previamente con la Dirección de los trabajos. En caso que durante la ejecución de los trabajos deba picarse parte de la mampostería, o realizar otro tipo de obras, las mismas se realizaran, previa aprobación de la Dirección de los trabajos, teniendo cuidado y dejando el lugar, una vez terminadas las obras, en iguales condiciones que al comienzo. En caso de que deba repintarse parte de la pared y sea notoria la diferencia con lo anterior, la Dirección de obra podrá exigir el pintado de la totalidad del elemento.

#### 2.4.2.5 Prueba general de funcionamiento.

Se deberá incluir la ejecución de pruebas para los sistemas instalados de acuerdo a NFPA 1, NFPA 25 , NFPA 850 y otras normas aplicables.

En la oferta se indicará un detalle de los ensayos que se prevén realizar y bajo que normas se realizarán los mismos.

En este ítem se incluirá:

- Pruebas totales de funcionamiento de las diferentes medidas implementadas
- Inspección por parte de la DNB
- Plan de evacuación. Se realizará un plan de evacuación para las instalaciones.
- Señalización: Se incluirán el suministro y colocación de carteles donde se muestre un esquemático de la planta con la ubicación de los diferentes equipos de control de incendio. Los carteles serán confeccionados en SINTRA de 2 mm de espesor y tendrán un tamaño no menor de 40 x 30 cm. La cantidad de carteles en cada planta deberá ser tal que cumpla las reglamentaciones vigentes.
- Cursos de capacitación. Corresponde a los cursos indicados por la DNB y los cursos necesarios para la correcta utilización del equipamiento instalado (sistemas alarmas, evacuación, etc.)
- Certificación ante DNB;

Todos los costos relacionados con este punto deben estar incluidos aquí.

#### 2.4.2.6 Certificación de las medidas por parte de la DNB

Este punto incluye :

- Gestión y entrega a UTE de la certificación final, de la DNB.
- Entrega a UTE de especificaciones técnicas, manuales y folletos del equipamiento instalado.

- Guías de uso simplificadas a los efectos de su entrega al personal de las instalaciones.

#### 2.4.2.7 RUBRO 1.7 - LIMPIEZA Y RETIRO DE OBRA

Finalizados los trabajos de qué trata el presente pliego, la obra deberá quedar perfectamente limpia retirándose todo material sobrante. Se deberá dejar en perfecto estado de limpieza la zona en que se trabajó, tanto el obrador como la de depósito de materiales, retirándose fuera del edificio y del predio todo sobrante previa autorización de UTE.

#### 2.4.2.8 RUBRO 1.8 - ELEMENTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE

Según lo establecido en el DECRETO DE SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL M.T.S.S. N°125/14 y en esta Memoria Descriptiva, el oferente deberá cotizar los elementos necesarios en este rubro.

Se dará cumplimiento con los nuevos reglamentos de UTE de SYSO, dentro de este marco no se podrá dar comienzo a los trabajos sin tener una reunión de seguridad en la que se incluye el director de obra, Técnico Prev y operarios del contratista y la dirección de UTE.

El Contratista deberá observar en todo momento las Normas de Seguridad e Higiene en la Construcción de acuerdo a las Reglamentaciones vigentes.

El contratista deberá incluir en su oferta, una partida cuyo monto se destinará a dar cumplimiento a las normas y decretos vigentes sobre seguridad e higiene en las construcciones. Dichas normas se deberán cumplir estrictamente durante todo el desarrollo de la obra.

Se aplicará toda la normativa vigente en la materia, recordándose que, cuando corresponda, se aplicará lo dispuesto por Ley 5.032 del 21/7/14 y su Decreto Reglamentario 125/14 y concordantes.

Toda obra de construcción que deba contar con Servicios de Seguridad en el Trabajo (Decreto 125/14) deberá llevar y tener un Libro de Obra para anotaciones previstas en el Decreto 53/996.

## Recaudos

Forman parte de estas memorias los archivos:

- A1R6.pdf plano planta estación CRI
- J1 .pdf plano planta baja estación MVJ
- J2.pdf plano planta alta estación MVJ

3.6. ANEXO 1 – CONSTANCIA DE VISITA

	
<b>Y51066</b> <b>CONSTANCIA DE VISITA</b>	
<b>FECHA</b>	<b>PREDIO</b>
<b>RUT</b>	<b>EMPRESA</b>
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>FIRMA EMPRESA</b>	<b>FIRMA U.T.E.</b>

--	--

3.7. ANEXO 2 – DETALLE DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN ANTI-INCENDIO A IMPLEMENTAR

Descripción de la medida	Precio sin IVA	Monto mano de obra
<b>TOTAL</b>		

**Nota:** El monto de mano de obra surge de aplicar el porcentaje por ese concepto incluido dentro de cada medida de protección detallada.